

**EL DERECHO, LA CIUDAD  
Y LA VIVIENDA EN LA NUEVA  
CONCEPCIÓN DEL DESARROLLO  
URBANO**

**DESAFÍOS TRANSNACIONALES  
Y TRANSDISCIPLINARIOS DE LA GOBERNANZA  
EN LA NUEVA AGENDA URBANA**

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ

*Director de publicaciones*

**EL DERECHO, LA CIUDAD  
Y LA VIVIENDA EN LA  
NUEVA CONCEPCIÓN DEL  
DESARROLLO URBANO**

**DESAFÍOS TRANSNACIONALES  
Y TRANSDISCIPLINARIOS DE LA  
GOBERNANZA EN LA NUEVA AGENDA  
URBANA**

**Juli Ponce Solé, Wellington Migliari,  
y Oscar Capdeferro Villagrasa  
(Coordinadores)**

## Colección: Atelier Administrativo

Directores:

Joan Manuel Trayter Jiménez  
(Catedrático de Derecho administrativo)

Belén Noguera de la Muela  
(Profesora titular de Derecho administrativo)

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reproducere, plagiar, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2019 Juli Ponce Solé, Wellington Migliari y Oscar Capdeferro Villagrasa (Coords.)

© 2019 Atelier  
Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona  
e-mail: [editorial@atelierlibros.es](mailto:editorial@atelierlibros.es)  
[www.atelierlibros.es](http://www.atelierlibros.es)  
Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-17466-59-6

Depósito legal: B-15830-2019

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona  
[www.addenda.es](http://www.addenda.es)

# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>AUTORAS Y AUTORES</b> .....                      | 13 |
| <b>PREFACIO</b> .....                               | 15 |
| <i>Juli Ponce Solé y Agustí Cerrillo i Martínez</i> |    |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....                           | 19 |
| <i>Juli Ponce Solé</i>                              |    |

## **PARTE I** **EL DERECHO A LA CIUDAD** **Y LA NUEVA AGENDA URBANA**

|  |    |
|--|----|
| <b>EL USUARIO, TITULAR DEL DERECHO A LA CIUDAD</b> .....   | 25 |
| <i>Camille Mialot</i>  |    |
| I. Introducción .....  | 25 |
| II. El usuario como figura jurídica y los presupuestos participativos. ....  | 26 |
| III. Tres conexiones entre el usuario y el derecho<br>a la ciudad .....  | 28 |
| i) El derecho a la ciudad como concepto difuso o la carencia<br>de contenido del derecho en el tiempo de su creación .....       | 28 |
| ii) La ciudad como bien común y la aplicación de la teoría de<br>los bienes comunes al ámbito urbano. ....                       | 31 |
| iii) Derecho de uso y la figura del usuario, la potencialidad<br>de la figura de usuario como titular del derecho a la ciudad .. | 31 |
| IV. Conclusión .....   | 32 |
| Referencias bibliográficas .....   | 33 |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO COMO INSTRUMENTO DE EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE O PERSONAS SIN HOGAR . . . . .</b>       | <b>35</b> |
| <i>Ana Paula Santos Diniz</i>   |           |
| I. Introducción . . . . .   | 36        |
| II. La importancia de las políticas públicas de protección a la población en situación de calle . . . . .   | 37        |
| III. La regularización del suelo urbano como instrumento de efectividad de las políticas públicas de protección a la población en situación de calle. . . . .                               | 39        |
| IV. Conclusión . . . . .  | 45        |
| Referencias bibliográficas. . . . .   | 46        |
| <br>  |           |
| <b>LA JUDICIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE LA MOVILIZACIÓN JURÍDICA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. . . . .</b>  | <b>49</b> |
| <i>Flavia Danielle Santiago Lima</i>  |           |
| I. Introducción . . . . .   | 50        |
| II. Judicialización de la política: uno de los instrumentos de la movilización jurídica ( <i>legal mobilization</i> ) . . . . .   | 51        |
| III. Estado Ambiental Brasileño: tutela jurídica del derecho a la ciudad. . .   | 54        |
| IV. Movilización social y jurídica en Brasil: la judicialización del «Muelle José Estelita». . . . .  | 58        |
| V. Conclusiones. . . . .  | 61        |
| Referencias bibliográficas. . . . .   | 63        |
| <br>  |           |
| <b>PROPUESTAS PARA UN DIÁLOGO INTEGRADO E INTEGRADOR: LA NUEVA AGENDA URBANA A LA LUZ DE LEFEBVRE, JOSEPH COMBLIN Y LAUDATIO SI . . .</b>   | <b>67</b> |
| <i>Marta Lora-Tamayo Vallvé</i>   |           |
| I. Introducción . . . . .   | 68        |
| II. Principales postulados de Lefebvre y sus aspiraciones urbanas: más allá del derecho a la ciudad . . . . .   | 68        |
| III. Hacia una nueva ascesis urbana. La Nueva Agenda Urbana, <i>Laudatio si</i> y la <i>Teología de la Ciudad</i> como trípodas y cimientos de un nuevo paradigma urbano-ecológico. . . . . | 73        |
| i) Verdad . . . . .   | 74        |
| ii) Bien . . . . .  | 77        |
| a) Ecología integral y desarrollo sostenible . . . . .  | 77        |
| b) Bien común . . . . .   | 80        |
| c) Búsqueda de la prosperidad y la erradicación de la pobreza . .   | 82        |
| d) Belleza . . . . .  | 87        |
| Referencias bibliográficas. . . . .   | 90        |

|   |    |
|---|----|
| <b>SECURITIZACIÓN DE LAS PROTESTAS: EL DERECHO A LA CIUDAD Y DEMOCRACIA</b> . . . . . | 93 |
| <i>Maurício Palma</i>   |    |

|  |     |
|--|-----|
| I. Introducción: protestas y teoría de sistemas . . . . .                  | 94  |
| II. Procesos de securitización. . . . .                                    | 95  |
| III. El derecho a la ciudad y las protestas . . . . .                      | 98  |
| IV. Conclusión: por una securitización de la libertad de protesta. . . . . | 107 |
| Referencias Bibliográficas. . . . .  | 110 |

**PARTE II**  
**EL DERECHO A LA CIUDAD, GOBERNANZA**  
**Y LA NUEVA AGENDA URBANA**

|  |     |
|--|-----|
| <b>EL DERECHO A LA CIUDAD Y LA NUEVA AGENDA URBANA: UNA APROXIMACIÓN INTEGRADA Y SISTÉMICA A LOS DERECHO EN LA CIUDAD, CON REFERENCIA AL DERECHO A LA VIVIENDA</b> . . . . . | 115 |
| <i>Juli Ponce Solé</i>   |     |

|   |     |
|---|-----|
| I. Introducción: el proceso de «invención» del derecho a la ciudad y los movimientos sociales . . . . .   | 116 |
| II. La utilidad del derecho a la ciudad: teoría de sistemas, ciudad y derechos . . . . .  | 117 |
| III. Derecho a la ciudad como resultado de la interacción de la efectividad de los derechos en la ciudad. . . . .                                 | 126 |
| a) Derecho a la ciudad, desarrollo (sostenible) local y derecho al medio ambiente . . . . .   | 126 |
| b) Derecho a la ciudad, derecho a la igualdad y prohibición de discriminación . . . . .   | 127 |
| c) Derecho a la ciudad y derecho a la vivienda, en conexión con el medio ambiente urbano y la igualdad. . . . .                                   | 129 |
| d) Derecho a la ciudad y derecho a la educación no segregada . . . . .  | 136 |
| e) Derecho a la ciudad y derecho a la libertad religiosa. . . . .   | 137 |
| f) Derecho a la ciudad y seguridad urbana . . . . .   | 137 |
| g) Derecho a la ciudad, buen gobierno y derecho a una buena administración en el espacio urbano. . . . .  | 138 |
| IV. Breves reflexiones conclusivas sobre el derecho a la ciudad y sus futuros desarrollos: <i>smart cities</i> e inteligencia artificial. . . . . | 142 |
| Referencias bibliográficas. . . . .   | 144 |

|   |     |
|---|-----|
| <b>LA GOBERNANZA METROPOLITANA Y LA NUEVA AGENDA URBANA</b> . . . . . | 153 |
| <i>Mariona Tomàs</i>  |     |

|   |     |
|---|-----|
| I. Introducción . . . . .                 | 153 |
| II. La gobernanza metropolitana . . . . . | 155 |

|  |            |
|--|------------|
| III. El reconocimiento del poder político metropolitano . . . . .  | 162        |
| IV. Conclusiones . . . . .   | 164        |
| Referencias bibliográficas . . . . .   | 165        |
| <br>   |            |
| <b>DIGNIDAD HUMANA, ESFERA PÚBLICA Y NUEVOS RETOS A LOS GOBIERNOS<br/>LOCALES . . . . .</b>  | <b>167</b> |
| <i>Wellington Migliari</i>   |            |
| I. Introducción: ocupación de los espacios y esfera pública . . . . .  | 168        |
| II. La condición humana, la democracia directa y la Nueva Agenda<br>Urbana . . . . .   | 171        |
| III. El interés privado sobre el interés general . . . . .   | 177        |
| IV. La esfera pública, el interés privado y la Nueva Agenda Urbana . . . . .   | 179        |
| V. El interés privado y sus contradicciones morales en la esfera<br>pública . . . . .  | 183        |
| VII. Breves conclusiones: políticas públicas y la Nueva Agenda Urbana . . .  | 187        |
| Referencias bibliográficas . . . . .   | 190        |
| <br>   |            |
| <b>URBANISMO Y CORRUPCIÓN EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL . . . . .</b>  | <b>193</b> |
| <i>Oscar Capdeferro Villagrasa</i>   |            |
| I. Luchar contra la corrupción: un requisito para la realización de<br>la Nueva Agenda Urbana de 2016 . . . . .                    | 194        |
| II. Análisis y gestión de riesgos de corrupción en el marco de la lucha<br>contra la corrupción . . . . .                          | 197        |
| III. Inteligencia artificial anticorrupción: experiencias y posibilidades . . . . .  | 199        |
| IV. Una propuesta para la lucha contra la corrupción en el urbanismo . . .   | 204        |
| Referencias bibliográficas . . . . .   | 206        |
| <br>   |            |
| <b>DATOS Y ALGORITMOS EN LA CIUDAD INTELIGENTE . . . . .</b>   | <b>209</b> |
| <i>Clara I. Velasco Rico</i>   |            |
| I. Introducción: breve aproximación al concepto de ciudad inteligente . .  | 210        |
| II. Los datos como base de la ciudad inteligente: datos abiertos<br>y reutilización de la información del sector público . . . . . | 211        |
| a) La ciudad inteligente como «administradora» de datos . . . . .  | 211        |
| b) El acceso a los datos y la reutilización de la información . . . . .  | 213        |
| III. Los algoritmos que rigen el funcionamiento de la ciudad inteligente . .   | 216        |
| a) La gobernanza algorítmica en la ciudad inteligente . . . . .  | 217        |
| b) El acceso al algoritmo y su control y auditoría . . . . .   | 219        |
| IV. A MODO DE CONCLUSIÓN . . . . .   | 222        |
| Referencias bibliográficas . . . . .   | 223        |
| Informes y otros documentos . . . . .  | 226        |



|   |            |
|---|------------|
| <b>CRISIS, JUICIO POLÍTICO Y JUDICIALIZACIÓN DE LA GOBERNABILIDAD:</b>  |            |
| <b>EL STF Y LA ESTABILIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO. . . . .</b>   | <b>227</b> |
| <i>Dr. Alexandre Douglas Zaidan de Carvalho</i>   |            |
| I. Introducción . . . . .   | 228        |
| II. El STF como árbitro de las reglas del juego en el juicio político. . . . .  | 230        |
| i) El juicio de la ADPF nº 378/DF. . . . .  | 231        |
| ii) Agravantes políticos: la prisión de Delcídio Amaral y la<br>suspensión de la nominación de Lula. . . . .            | 234        |
| iii) Agravantes políticos: el factor Eduardo Cunha. . . . .   | 238        |
| III. Más allá de las reglas del juego: el papel de los tribunales en<br>la estabilización del sistema político. . . . . | 241        |
| IV. Consideraciones finales. . . . .  | 248        |
| Referencias bibliográficas. . . . .   | 249        |

|   |            |
|---|------------|
| <b>PLANIFICACIÓN URBANA, SALUD COLECTIVA Y CIUDADES SALUDABLES:</b>   |            |
| <b>PROPUESTAS Y CONTRADICCIONES A PARTIR DE UN ANÁLISIS HISTÓRICO<br/>Y MACROFILOSÓFICO . . . . .</b>             | <b>251</b> |
| <i>André Luiz Freitas Dias y Gonçal Mayos Solsona</i>   |            |
| 1. La ciudad, la libertad política, la salud e higiene, y el desarrollo<br>económico-tecnológico. . . . .         | 251        |
| 2. Inicio de la planificación y saneamiento urbanos. . . . .  | 255        |
| 3. Más allá del saneamiento, la higiene y la vivienda: el nuevo<br>paradigma de la promoción de la salud. . . . . | 258        |
| 4. El Movimiento Internacional Ciudades y Municipios Saludables . . . . .   | 264        |
| 5. Apuntes finales. . . . .   | 270        |
| Referencias bibliográficas. . . . .   | 273        |

**ANEXO I  
ENTREVISTAS**

|  |            |
|--|------------|
| <b>DIÁLOGO ACADÉMICO SOBRE LA NUEVA AGENDA URBANA . . . . .</b>  | <b>283</b> |
| <i>Alexandre Peñalver i Cabré</i>  |            |
| <b>LA IMAGEN FOTOGRÁFICA EN LA NUEVA AGENDA URBANA. . . . .</b>  | <b>287</b> |
| <i>Sílvia Beatriz Nogueira Souza</i>   |            |
| <b>ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA SOBRE LA NUEVA AGENDA URBANA<br/>Y LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO . . . . .</b> | <b>291</b> |
| <i>Oriol Illa i Garcia</i>   |            |

**LA GENERALITAT DE CATALUNYA SOBRE LA NUEVA AGENDA URBANA  
Y LA TAREA MÁS ALLÁ DEL BUEN GOBIERNO . . . . . 295**  
*Josep Armengol i Tatjé*

**ANEXO II  
DERECHO & SOCIEDAD II**

. . . . . 297

## AUTORAS Y AUTORES

**Dr. Juli Ponce Solé**, Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona. Director del Instituto de investigación TransJus de la Universidad de Barcelona. Miembro del *European Group of Public Law*. Co-IP del proyecto de investigación Retos jurídicos del uso de datos masivos para el fomento de la innovación y la Buena administración a través de la inteligencia artificial (DER2017-85595-R).

**Dr. Agustí Cerrillo i Martínez**, Catedrático de Derecho Administrativo, Universitat Oberta de Catalunya. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. Co-IP del Proyecto de investigación Retos jurídicos del uso de datos masivos para el fomento de la innovación y la Buena administración a través de la inteligencia artificial (DER2017-85595-R).

**Dr. Camille Mialot**, Doctor en Derecho por las Universidades Paris I La Sorbonne y Barcelona. Máster en Derecho Público Comparado, Universidad de Paris II Assas, SciencesPo Bordeaux y Máster en Administración Pública. Profesor de Derecho Administrativo y Derecho Urbano, SciencesPo, Paris, France.

**Dr. Alexandre Douglas Zaidan de Carvalho**, Doctor en Derecho, Universidad de Brasilia (Brasil). Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasilia y Abogado General de la Unión (Brasil).

**Dr. André Luiz Freitas Dias**, Doctor en Salud Colectiva por el Centro de Investigación René Rachou (Fiocruz Minas Gerais - Brasil); Profesor e Investigador de la Universidad Federal de Minas Gerais, desde 2004, en la que desempeña también la función de Coordinación del Polos de Ciudadanía, programa transdisciplinario de extensión universitaria, enseñanza e investigación social aplicada de derechos humanos; Investigador colaborador del Grupo Internacional de Investigación «Cultura, Historia y Estado» (GIRCHE) de la Universidad de Barcelona (desde 2015).

**Dra. Marta Lora-Tamayo Vallvé**, Acr. Catedrática de Derecho Administrativo y directora del Departamento de Derecho Administrativo, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

**Dra. Mariona Tomàs**, Doctora en Estudios Urbanos. Profesora Agregada del Departamento de Ciencia Política, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona. Miembro del Instituto de investigación TransJus de la Universidad de Barcelona.

**Dra. Flavia Danielle Santiago Lima**, Profesora de la Universidad de Pernambuco (UPE). Profesora del Máster en Derecho de la Faculdade Damas, Brasil. Abogada de Unión.

**Sr. Josep Armengol i Tatjé**, Subdirector General de Acción Territorial y del Hábitat Urbano, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Departamento de Territorio y Sostenibilidad, Generalitat de Catalunya.

**Dra. Sílvia Beatriz Nogueira Souza**, Doctora en Artes y Humanidades por la Universidad de La Laguna (España), Máster en Antropología - Culturas Visuales en la Faculdade de Ciências Sociais e Humanas de la Universidad Nova de Lisboa (Portugal). Becada por el Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) en el programa Ciências Sem Fronteiras/Doutorado Pleno no Exterior.

**Sr. Oriol Illa**, Director del Área Internacional y de Cooperación, Área Metropolitana de Barcelona (AMB).

**Dr. Maurício Palma Resende**, Doctor en Derecho, Universidad de Brasília (Brasil). Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasília (UnB).

**Dr. Oscar Capdeferro Villagrasa**, Doctor en Derecho, Máster en Ciencias Jurídicas. Investigador posdoctoral UB-Fundació Bancària Obra Social La Caixa, Universidad de Barcelona, Facultad de Derecho. Miembro del Instituto TransJus de la Universidad de Barcelona. Miembro del equipo de investigación del Proyecto de investigación Retos jurídicos del uso de datos masivos para el fomento de la innovación y la Buena administración a través de la inteligencia artificial (DER2017-85595-R).

**Sra. Ana Paula Santos Diniz**, Doctoranda en Ciudadanía y Derechos Humanos, Facultad de Filosofía, Universidad de Barcelona. Máster en Derecho, Fundación Universidad de Itaúna. Abogada. Profesora de Derecho, Universidad Estadual de Minas Gerais. Colaboradora del Programa Cidade e Alteridade: convivência multicultural e justiça urbana, Universidad Federal de Minas Gerais.

**Dr. Wellington Migliari**, doctor en Derecho y Ciencia Política, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona. Máster en Estudios Internacionales y miembro del Institut de Recerca TransJus por la misma institución. Fue becario del Programa de Doctorado en el Extranjero por la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES), Brasil.

**Dr. Alex Peñalver i Cabré**, Profesor Titular del Departamento de Derecho Administrativo, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona. Coordinador de la Clínica Jurídica Ambiental (*Dret al Dret*). Miembro del Insituto Transjus de la Universidad de Barcelona

**Dra. Clara I. Velasco Rico**, Profesora agregada (int.) de Derecho administrativo en la Universitat Pompeu Fabra. Miembro del Observatorio de la Evolución de las Instituciones (UPF) y coordinadora de la Red de investigación «Transnational Administrative Law» (Transadmlaw.eu). Miembro del equipo de investigación del Proyecto de investigación Retos jurídicos del uso de datos masivos para el fomento de la innovación y la Buena administración a través de la inteligencia artificial (DER2017-85595-R).

**Dr. Gonçal Mayos Solsona**, Profesor Titular de Filosofía en la Universidad de Barcelona; Director de la Open-Phi (Red Abierta para Postdisciplinaridad y Macrofilosofía) y el Grupo de Investigación Internacional «Cultura, Historia y Estado» (GIRCHE); Presidente del Liceo Maragall de Filosofía, 1º. vocal de la Junta del Ateneu Barcelonès; Patrono de la Fundación Francesc Pujols y Consultor de la UOC; Investigador colaborador del Programa Polos de Ciudadanía de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG-Brasil).

# PREFACIO

*Dr. Juli Ponce Solé y Dr. Agustí Cerrillo i Martínez*

Como es sabido, la Nueva agenda urbana de las Naciones Unidas surge de Hábitat III, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible que tuvo lugar en Quito (Ecuador) en 2016. En su declaración se hace un llamamiento a favor de «ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles», en la línea de lo que el mismo documento llama «el derecho a la ciudad». Teniendo en cuenta que actualmente, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades, y que se prevé que en 2050 la cifra llegue al 66 %, la cuestión urbana en el siglo XXI sigue siendo de extrema relevancia.

El mencionado derecho a la ciudad sólo podrá hacerse realidad mediante un buen gobierno y una buena administración del territorio y del suelo, que requerirá entre otros elementos interconectados y analizados en esta obra, del uso de las TIC y la inteligencia artificial para promover ciudades inteligentes, transparentes y en las que se prevenga y persiga la corrupción y se puedan hacer realidad los derechos en la ciudad analizados en este estudio.

En esa línea, el presente libro se enmarca en el proyecto de investigación se enmarca en el proyecto de investigación Retos jurídicos del uso de datos masivos para el fomento de la innovación y la Buena administración a través de la inteligencia artificial (DER2017-85595-R) del que los autores de este prefacio son co-investigadores principales, de la Universitat Oberta de Catalunya y de la Universidad de Barcelona, donde además uno de ellos es director de TransJus, que ha participado también en la investigación que ahora se plasma.

TransJus, es un instituto de investigación de la Universidad de Barcelona, con sede en la Facultad de Derecho, en el que más de 60 investigadores académicos y colaboradores de todas las áreas del Derecho, de la Criminología, la Gestión y Administración Pública, las Relaciones Laborales y de las Ciencias Políticas, en colaboración con la sociedad, encuentran un espacio de transdisciplinariedad para unir sinergias y afrontar problemas, mediante seminarios, congresos, jornadas, debates, publicaciones de distinto tipos y proyectos de investi-

gación conjuntos con integración en redes internacionales. Su línea 4 de investigación lleva años desarrollando actividades en el ámbito de los temas urbanos, con una perspectiva internacional y transdisciplinar.

Del día 16 al 18 de octubre de 2017, unas jornadas internacionales en la Facultad de Derecho analizaron el estado actual de desarrollo de la Nueva agenda urbana, documento que, como es sabido, se había aprobado unos meses antes por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El encuentro, organizado por el Instituto de Investigación TransJus, en colaboración con el programa de las Naciones Unidas ONU-Hábitat, abordó cuestiones como el medio ambiente urbano, la vivienda o la gobernanza urbana, con la participación de académicos y de personas vinculadas a la gestión urbana en varios países del mundo, especialmente del ámbito iberoamericano.

Dicha jornada fue la primera piedra, pues, de una reflexión transdisciplinar que ha conseguido culminarse gracias al proyecto de investigación antes mencionado y concedido en 2018.

En ese sentido, la LERU (Liga de Universidades Europeas de Investigación, entre las que se encuentra una única universidad del Estado español, la Universidad de Barcelona) ha destacado en un informe suyo de diciembre de 2016 sobre interdisciplinariedad y universidades en el siglo XXI, que estamos creciendo ante un tipo específico de problemas en la sociedad que requieren aproximaciones disciplinarias variadas y la participación de la sociedad en la definición de las temáticas y en su modo de hacerles frente, lo que caracteriza la investigación transdisciplinar.<sup>1</sup>

Investigación que, en un informe de la *British Academy*, por ejemplo, ha sido descrita como esencial para nuestras sociedades, aunque también se ha puesto de relieve las dificultades prácticas que los investigadores aún tienen que abordar.<sup>2</sup> Como se ha dicho, comentando este informe de la *British Academy* es palpable el *Zeitgeist* interdisciplinario, pero aún queda mucho por hacer.

En esta obra creemos necesario aportar, pues, elementos de reflexión desde distintas perspectivas que puedan hacer frente a un *wicked problem*, a un problema enrevesado y complejo, como es el que aquí se afronta en torno a la nueva gobernanza urbana y el derecho a la ciudad en el marco de la Nueva Agenda Urbana y de las TIC y la Inteligencia artificial.

Este libro es un intento de integrar Derecho, políticas públicas y gestión pública en el marco de lo que la sentencia del Tribunal Supremo español ha denominado recientemente como el «nuevo desarrollo urbano». Efectivamente, el TS recoge la reflexión sobre el derecho a la ciudad de la sentencia de instancia que casa, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 2017 (sentencia que aludía

---

1. LERU. (2016). *Interdisciplinarity and the 21st century research-intensive university*. Retrieved from [http://www.leru.org/files/publications/Interdisciplinarity\\_and\\_the\\_21st\\_century\\_research-intensive\\_university.pdf](http://www.leru.org/files/publications/Interdisciplinarity_and_the_21st_century_research-intensive_university.pdf)

2. British Academy. (2016). *Crossing paths. crossing paths: interdisciplinary institutions, careers, education and applications*. Retrieved from <https://www.britac.ac.uk/interdisciplinarity>

a tal derecho en su Fundamento de Derecho tercero) y en los fundamentos de Derecho decimocuarto y decimoquinto de su sentencia de 10 de diciembre de 2018 (recurso No. 3781/2017) señala como el principio de igualdad de trato es «un principio inspirador *de la nueva concepción del desarrollo urbano*, que exige una ordenación adecuada y dirigida, *entre otros fines*, a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres».

Confiamos que este libro pueda ayudar modestamente a desarrollar esa nueva concepción del desarrollo urbano de acuerdo con el marco de un Estado social y democrático de derecho y con una aproximación transdisciplinar.





# INTRODUCCIÓN

*Juli Ponce Solé*

La presente obra aborda el derecho a la ciudad en el marco de la Nueva Agenda Urbana como señalábamos en el prefacio. Para ello, reúne a un notable número de destacados académicos y profesionales que participan en el mismo con diferentes contribuciones que han sido agrupadas en tres grandes apartados. El objetivo de esta breve introducción es exponer la estructura del libro, hacer una breve consideración de cada contribución y poner de relieve sus interconexiones.

En la parte primera de la obra, distintos capítulos se ocupan de una temática común: el derecho a la ciudad y el contexto urbano (incluyendo el Derecho urbanístico) en relación con la Nueva Agenda Urbana.

El artículo inicial avanza en lo que es una de las pretensiones fundamentales del libro: precisar técnicamente y hacer operativo el concepto de Derecho a la ciudad. Para ello, Camille Mialot se ocupa de combinar el derecho a la ciudad con la teoría de los bienes comunes en el ámbito urbano, para introducir una interesante nueva idea para el debate: la de considerar al usuario (ciudadano, habitante, refugiado, turista, etc.) como titular del derecho a la ciudad. Concluyendo con una sugerente pregunta para seguir investigando: «¿tienen todos los usuarios de la ciudad un derecho idéntico a la ciudad?».

A su vez, Ana Paula Santos Diniz nos ofrece una visión del derecho a la ciudad en conexión con la realidad brasileña, donde la falta de políticas de vivienda asequible ha dado lugar a la proliferación de formas de uso y ocupación ilegal del suelo urbano y de asentamientos humanos ilegales. La autora propone alternativas para evitar el crecimiento socialmente desigual de las ciudades, lo que también atañe al ámbito europeo, en el que el problema de la ocupación ilegal de viviendas vacías plantea similares inquietudes.

Flavia Danielle Santiago Lima, por su parte, nos ofrece un análisis del uso de la vía judicial (*legal mobilization*) para defender el derecho a la ciudad, tomando como caso de estudio un episodio sucedido en Recife, Brasil. Con sus

luces y sombras, la autora nos muestra como, en su opinión, la defensa judicial de derechos, en este caso, del derecho a la ciudad, abre oportunidades para la participación ciudadana y un control de las decisiones urbanísticas que puede ayudar, además, a abrir vías de negociación administrativas.

Una visión de la Nueva Agenda Urbana a través de las ideas de Lefebvre, Comblin y de la Encíclica *Laudatio Si*, es expuesta por Marta Lora-Tamayo, con el objetivo de avanzar en la respuesta a preguntas sobre lo que sea e implique el derecho a la ciudad.

Mauricio de Palma, por otro lado, introduce una reflexión sobre urbanismo y seguridad, a través del concepto de *securitización*, entendida como el conjunto de medidas que buscan la reducción de posibilidades de eventos como las protestas ciudadanas (vistas como un riesgo), ante la posibilidad de que generen daños a las personas y/ o bienes. El autor señala como la democracia exige que lo que se asegure sea la libertad de dichas protestas, en conexión con el derecho a la ciudad.

La segunda parte del libro agrupa otro conjunto de estudios con un especial énfasis en el concepto de gobernanza y sus relaciones con la Nueva Agenda Urbana y el derecho a la ciudad. La abre un artículo de Juli Ponce que, en la línea de Mialot en la primera parte, intenta precisar de forma técnica jurídica lo que significa el derecho a la ciudad y que obligaciones jurídicas impone. Para ello, parte de una distinción e interrelación del derecho a la ciudad (recientemente reconocido judicialmente en España) y de los derechos en la ciudad (analizando varios de ellos, especialmente, el derecho a la vivienda asequible no segregada espacialmente y el derecho a una buena administración, en el marco de la gobernanza urbana), para, desde la teoría de sistemas, llegar a la conclusión de que la suma de dichos derechos debido a su interconexión es más que las simples partes y que el derecho a la ciudad supone esa suma, cuya efectividad puede ser mejorada en el futuro mediante el uso de la Inteligencia Artificial por las autoridades públicas.

Mariona Tomàs, a su vez, siguiendo con preocupaciones vinculadas con la buena gobernanza, concentra su atención en los modelos de gobernanza a nivel metropolitano, analizando reformas recientes en diversos países europeos, las cuales no han supuesto que el poder político metropolitano deje de ser marginal. Marginalidad que también tiene su reflejo en la Nueva Agenda Urbana, donde la referencia al derecho a la ciudad no tiene en cuenta esa dimensión metropolitana.

Por su parte, Wellington Migliari se ocupa de cómo afrontar los desafíos de la Nueva Agenda Urbana a los Estados, gobiernos y sociedades en relación con el desarrollo sostenible. Desafíos que no pueden abordarse, simplemente, confiando en que el Derecho en los libros y el sistema político permitirá anteponer los intereses de una mayoría desarticulada sobre una minoría de poder económico bien organizada, como ya expuso OLSEN hace muchos años. En cambio, el autor propone, siguiendo a Habermas, la creación de una esfera pública que permita asegurar los derechos y la dignidad humana en el marco de una buena gobernanza.

Oscar Capdeferro, a su vez, aborda una cuestión específica y crecientemente relevante para garantizar una buena gobernanza, un buen gobierno y una buena administración: el uso de la inteligencia artificial (aludida también anteriormente, como hemos visto) para luchar contra la corrupción en el ámbito urbanístico. Con mención del Plan de aplicación de Quito para la Nueva Agenda Urbana, el autor expone diversas experiencias del uso de la inteligencia artificial para prevenir la corrupción y realiza una serie de sugerencias para su uso futuro. En una línea paralela, Clara Velasco analiza las posibilidades y problemas que la ciudad inteligente (*smart city*) puede plantear respecto al pleno desarrollo de los derechos en la ciudad y del derecho a la ciudad.

Alexandre Douglas Zaidan se ocupa de la gobernanza desde otra perspectiva más general, conectando con contribuciones anteriores relativas al control judicial y a la corrupción: el papel de la Corte Suprema brasileña, su papel en el proceso de juicio político a la expresidenta Dilma Roussef y la judicialización de los conflictos políticos.

Esta segunda parte se cierra con un trabajo de André Freitas y Gonçal Mayos sobre las relaciones entre el derecho a la ciudad, la salud y el urbanismo y la vivienda, a lo largo de la historia y en la actualidad. Aspecto, sin duda, importante, como pone de relieve que la esperanza de vida, tanto en ciudades europeas como iberoamericanas, dependa, y mucho, del contexto urbano en que se vive, existiendo diferencias notables de años entre partes de una misma ciudad, como ocurre, por ejemplo, en la de Barcelona.

Finalmente, el libro se cierra con una tercera parte, incluida como Anexo I, en la que se utiliza un modo de investigación cualitativo basado en entrevistas a dos académicos, el profesor Alexandre Peñalver y Silvia Beatriz Nogueira Souza, y a dos responsables públicos de los niveles metropolitano y catalán, señores Illa y Armengol, realizadas todas ellas por Wellington Migliari. En estas entrevistas afloran de nuevo cuestiones como el rol de la ciudadanía en relación con el derecho a un medio ambiente urbano adecuado y la función de la participación ciudadana, los problemas y posibilidades de las áreas metropolitanas (en conexión con la contribución ya antes mencionada) y la incidencia de la Nueva Agenda Urbana en otras agendas urbanas que se están elaborando a nivel nacional.

Un conjunto, pues, destacado de análisis teóricos, casos reales, regulaciones, decisiones judiciales, prácticas administrativas, etc. que permiten aproximarse a las cuestiones urbanas con una mirada transdisciplinar, que esperamos sea de interés a los lectores y lectoras y les ayuden, modestamente, a avanzar en la puesta en marcha de la Nueva Agenda Urbana y en el impulso del derecho a la ciudad, en el marco de una buena gobernanza que permita un buen gobierno y la efectividad del derecho a una buena administración de las personas que se hallan en las ciudades.